



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0485-2019-MPY

Yungay, **01 AGO. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007344-2019, de fecha 05 de julio de 2019, Carta N° 016-2019-CAY/DC, de fecha 05 de julio de 2019, Informe N° 0587-2019-MPY/7.12, de fecha 19 de julio de 2019, Informe N° 00916-2019-MPY/7.10, de fecha 01 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Carta N° 016-2019-CAY/DC, de fecha 05 de julio de 2019, el Ing. Erick Aponte Lopez, representante común del CONSORCIO AURA - YUNGAY, solicita la conformación del Comité de Recepción de obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desague en el Caserío de aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", debido a que el Residente de obra ha comunicado que los trabajos se han culminado al 100% de la meta establecida en el proyecto;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 00007344-2019, de fecha 05 de julio de 2019, Carta N° 020-2019-Consultor de obras/CCM, de fecha 05 de julio de 2019, el Ing. Claudio Cumpa Macalopu, Supervisor de obra, remite la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra; señalando que de acuerdo a lo establecido en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Residente a través del asiento N° 113, ha registrado el hecho de la culminación de los trabajos en el cuaderno de obra, para lo cual se está solicitando la Recepción de la misma;

Que, mediante Informe N° 0587-2019-MPY/7.12, de fecha 19 de julio de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, jefe de la División de Obras y Mantenimiento, en mérito a lo establecido por el Art. 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en atención a lo solicitado por el Supervisor de obra; solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo. Adjunta copia de los asientos del cuaderno de obra del N° 83 al 113;

Que, mediante Informe N° 00916-2019-MPY/7.10, de fecha 01 de agosto de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva propuesta de conformación del comité de recepción de la obra en comento, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el numeral 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0485-2019-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CASERÍO DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH", de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | PRESIDENTE |
| ➤ Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | 1° MIEMBRO |
| ➤ Ing. ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA
Jefe de la División de Estudios | 2° MIEMBRO |
| ➤ Ing. CLAUDIO CUMPA MACALOPU
Supervisor de Obra | ESPECIALISTA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
César Pareda Arco
GERENTE MUNICIPAL

